



OFORD.: N°26940

Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública ingresada a esta Superintendencia con fecha 7 de octubre de 2016, mediante la cual solicita documentación que verse sobre infracciones de carácter permanente o continuadas.

Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.

SGD.: N°2016100162798

Santiago, 27 de Octubre de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : [REDACTED] - Caso(650126)
- Comuna: --- - Reg. ---

En atención a su solicitud de acceso a información pública del Antecedente, mediante la cual requiere a este Servicio "*[...] remitir documentos, de cualquier naturaleza, confeccionados por la svv o mandados a confeccionar por esta, relativos a estudios, informes, análisis, u otros, que versen aun en forma parcial sobre infracciones de carácter permanente o continuadas.*", cumple esta Superintendencia con informar a usted lo siguiente:

En consideración a que este Servicio no cuenta con un catálogo sistematizado de documentos que permita identificar los antecedentes disponibles en esta Superintendencia en relación con la materia indicada en su presentación, y al hecho que su solicitud no menciona un período de tiempo determinado para efectuar la búsqueda de dichos antecedentes, corresponde aplicar la causal de reserva contenida en la letra c) del artículo 21 de la Ley sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública según la cual "*Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.*", toda vez que dar respuesta a su solicitud implicaría la revisión, documento por documento, de todos los antecedentes disponibles en este Servicio desde su creación.

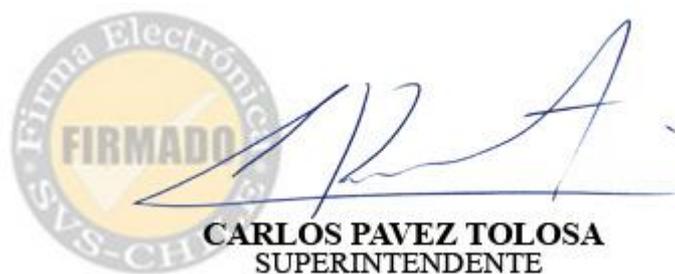
En razón de lo expuesto, esta Superintendencia ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Finalmente, se informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la

notificación del presente oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

JAG GZO DHZ wf-648801

Saluda atentamente a Usted.



CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201626940655372UwCtalrpGEhLQmGDoeYVfYRfAANSYy